

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

10/05/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 044 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 012 2010 00237	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	VIOLETA PIEDAD SALCEDO LOPEZ	GERARDO HUMBERTO SOTO SALCEDO	Auto que pone en conocimiento PRIMERO.- SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada, fíjese como agencias en derecho la suma de ½ S.M.M.V. TERCERO.- Para la liquidación del crédito se ordena proceder conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, una vez el proceso sea remitido a los Jueces de familia de Ejecución.	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2018 00244	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ERNESTO ARIZA TOPAHUESO	ANA MERCEDES RUIZ GONZALEZ	Señala fechas para Audiencias Como quiera que se efectuó el emplazamiento de los acreedores ordenado y se encuentra surtido el término previsto en el artículo 108 del C.G.P., SEÑÁLESE el día CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (8:10 A.M.), para efectos de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2018 00475	Verbal Sumario	WILLIAM ALBERTO CORONEL MENDOZA	WBIELITA TORRES SUAREZ	Auto que pone en conocimiento En consecuencia, del escrito presentado el día 9 de febrero de 2022, adviértase al apoderado judicial de la señora demandada, cuenta con las vías judiciales y administrativas idóneas para la protección de los derechos fundamentales de su representada y hacer cumplir el acuerdo aprobado por este Despacho con relación a las visitas. Requírase al demandante para que se sirva emitir pronunciamiento respecto del presunto incumplimiento que se ha venido denunciando frente al acuerdo aprobado en relación con el régimen de visitas, para que manifieste lo pertinente en un término de tres días.	09/05/2022	Ver

ESTADO No. **044**

11001 31 10 032 2019 00657	Verbal Mayor y Menor cuantía	ROSA INÉS ROMERO ROMERO	JULIO CESAR FERNÁNDEZ GARZÓN	Señala fechas para Audiencias FIJAR el día VENTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 A.M.), para efectos de llevar a cabo audiencia prevista en el numeral 2º del artículo 126 del C.G.P.2. ORDENAR a los apoderados de las partes allegar copia, si la tuvieran, de la audiencia celebrada el día 22 de abril de 2021, así como la demás documental que sea útil para reconstruirla. 3. Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta providencia a los apoderados y a las partes que estuvieron presentes en dicha oportunidad-	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00449	Verbal Sumario Alimentos	IRIS DEL CARMEN SALCEDO GÓMEZ	LUIS ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ	Auto que pone en conocimiento PRIMERO. - SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. SEGUNDO. - CONDENAR en costas a la parte ejecutada TERCERO. - Para la liquidación del crédito se ordena proceder conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, una vez el proceso sea remitido a los Jueces de Familia de Ejecución. CUARTO. – ADVERTIR que se mantiene la medida cautelar de impedimento de salida del país, sin que se hayan solicitado cautelas adicionales. QUINTO.- REMITIR el expediente a los Jueces de Familia de Ejecución	09/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00524	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUZ MERY SUÁREZ BUITRAGO	OMAR JOSE CASTRO RAMOS	Señala fechas para Audiencias Como quiera que se efectuó el emplazamiento de los acreedores ordenado y se encuentra surtido el término previsto en el artículo 108 del C.G.P., SEÑÁLESE el día VENTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.), para efectos de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00059	Verbal Mayor y Menor cuantía	HUMBERTO AGUDELO PARDO	MARÍA DIAZMIN LINARES	Auto que ordena requerir REQUIÉRASE a la parte otrora, por conducto de su apoderado judicial, para que, en el término de diez (10) días, proceda a aportar las constancias de notificación del demandado VÍCTOR ALFONSO AGUDELO LINARES en el correo indicado en el libelo demandatorio.	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00126	Ejecutivo - Mínima cuantía	CINDY YULIETH CASTELLANOS	MIGUEL ANGEL HERNADEZ YATE	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, ordena oficiar, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., SEÑÁLESE el día SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 A.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales.	09/05/2022	Ver

ESTADO No. 044

11001 31 10 032 2021 00126	Ejecutivo - Mínima cuantía	CINDY YULIETH CASTELLANOS	MIGUEL ANGEL HERNADEZ YATE	Auto que pone en conocimiento De acuerdo a la solicitud precedente, se le comunica a la memorialista que el derecho de petición no es procedente en cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales, pueden presentar solicitudes de manera directa al Juez; por tanto la memorialista deberá elevar sus peticiones a través de apoderado judicial	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00454	Ejecutivo - Mínima cuantía	LISETH CAROLINA CHILLON	JUAN CAMILO RINCON GALVIS	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE la hora de las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00454	Ejecutivo - Mínima cuantía	LISETH CAROLINA CHILLON	JUAN CAMILO RINCON GALVIS	Auto que resuelve reposición PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación, por cuanto este proceso es de única instancia.	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00454	Ejecutivo - Mínima Cuantía	LISETH CAROLINA CHILLON	JUAN CAMILO RINCON GALVIS	Auto decreta medidas cautelares Decrétese medidas cautelares, ordena oficiar, requiere entidad	09/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00596	Verbal Sumario	LINA PAOLA MORENO CUCUMA	LINA PAOLA MORENO CUCUMA	Señala fechas para Audiencias Con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA PREVISTA en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de las ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (11:40 A.M.) DEL NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00650	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALEXA LILIANA QUIROGA VARGAS	EDGAR ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ	Señala fechas para Audiencias Decreta medidas cautelares, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales	09/05/2022	Ver

ESTADO No. 044

11001 31 10 032 2021 00684	Ejecutivo - Mínima cuantía	LAURA ANDREA HINCAPIE CARRERO	JUAN SEBASTIAN BAHAMON PEÑA	Auto que resuelve reposición PRIMERO: REPONER la decisión tomada mediante el numeral 3° del auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NO REPONER en lo demás, el auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. TERCERO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que ALLEGUE la documental que acredite los valores que se ejecutan por concepto de vivienda de sus hijos	09/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00684	Ejecutivo - Mínima cuantía	LAURA ANDREA HINCAPIE CARRERO	JUAN SEBASTIAN BAHAMON PEÑA	Auto que pone en conocimiento Por lo anterior, NO SE ACCEDE a la solicitud de levantamiento de impedimento de salida del país y desembargo del salario hasta tanto se dé cumplimiento a prestar la caución descrita, o, se acrediten los viajes que debe realizar al exterior por razones laborales.	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00684	Ejecutivo - Mínima cuantía	LAURA ANDREA HINCAPIE CARRERO	JUAN SEBASTIAN BAHAMON PEÑA	Auto que pone en conocimiento Adviértase que el demandado fue notificado bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien procedió a interponer recurso de reposición contra el mandamiento de pago proferido.	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00708	Ejecutivo - Mínima cuantía	KATHERINE FALLA SÁNCHEZ	EDUAR GUILLERMO ANDREY MAYORCA CALDERÓN	Auto decreta terminación de proceso 1. DÉSE POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total, de la obligación. 2. Ante la solicitud presentada por la demandante y coadyuvada por el señor Defensor de Familia, LEVÁNTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES que se hubieran tomado dentro del presente asunto previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría del Despacho. Lo desembargado deberá ser puesto a disposición de la autoridad correspondiente	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00025	Verbal Sumario Alimentos	MARÍA ALEJANDRA RONDÓN BERMÚDEZ	DANIEL ARTURO QUINTERO SANDOVAL	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, ordena oficiar, decreta visita social, decreta entrevista, De conformidad con el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales.	09/05/2022	Providencia con información reservada

ESTADO No. 044

11001 31 10 032 2022 00231	Sucesión	CINDY NATALIA CASTILLO PRECIADO	CINDY NATALIA CASTILLO PRECIADO	Auto que rechaza demanda PRIMERA: RECHAZAR, por falta de competencia la demanda de Sucesión de la causante Cindy Natalia Castillo Preciado, formulada a través de apoderada judicial por el señor Nelson Castillo López. SEGUNDA: REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de Reparto, para que el mismo sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. Déjense las constancias del caso. TERCERA: OFÍCIESE para la correspondiente compensación	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00235	Verbal Mayor y Menor cuantía	CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ RIAÑO	HEREDEROS DE FÉLIX MARÍA BÁEZ SANABRIA	Admite Demanda, ordena notificar demandado, designa curador ad litem, decreta emplazamiento, reconoce apoderado	09/05/2022	Providencia con información reservada Ver
11001 31 10 032 2022 00238	Corrección Registro Civil	EDISSON FABIAN AREVALO BALLESTEROS	EDISSON FABIAN AREVALO BALLESTEROS	Auto que rechaza demanda PRIMERA: RECHAZAR, por falta de competencia la demanda de corrección de registro civil formulada a través de apoderada judicial por el señor EDISSON FABIÁN ARÉVALO BALLESTEROS; SEGUNDA: REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de Reparto, para que el mismo sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.	09/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00243	Liquidación Sucesoral	LUIS ANTONIO SUICA RUÍZ	LUIS ANTONIO SUICA RUÍZ	Auto declara abierto y radicado DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante LUIS ANTONIO SUICA RUÍZ; EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión; Requiere a EPS, REQUIERE a interesados, oficiar a entidades DIAN Y SECRETARIA DE HACIENDA, Reconoce herederos, decreta medida cautelar	09/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00247	Sin Tipo de Proceso	F. Y. G. R.	F. Y. G. R.	Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLEGAR nuevo memorial poder, dirigido con destino a este Despacho Judicial; DEBERA allegar el registro civil de nacimiento de la niña.	09/05/2022	Providencia con información reservada

10/05/2022

Fecha:

Página:

6

ESTADO No. **044**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

10/05/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA